CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
10 SEP 2021
08 00
HORA
FIRMA

*Quillacollo, Septiembre 06 de 2021*
*C.M.Q Cite Nº 0809/2021*

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL
QUILLACOLLO
COMUNICACIÓN
RECIBIDO
Fecha 13/09/2021
HORA 14:10 pm
FIRMA
Hospital Cartagena S.
Apoyo Adm. Comunicación

*Señor:*
*Abg. Héctor Cartagena Chacón*
***ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO.***
*Presente.-*

***Ref.: REMISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 09/2021***

*De nuestra mayor consideración:*

*Adjunto a la presente y remitimos a su Autoridad, la Ordenanza Municipal Nro. 09/2021 de este Órgano Deliberante, con referencia:* ***Condecoración y Reconocimiento a la Central Sindical única de Trabajadores Campesinos Originarios de la provincia de Quillacollo",*** *para su cumplimiento,* (H.R. 1289/2021).

*Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.*

*Atentamente,*

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Mavia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

*Cc./Arch.*
Adj./O.M. N° 09/21

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/2021

**VISTOS:**
El Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal, y:

**CONSIDERANDO I:**
Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2.021, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del Dictamen de fecha 01 de septiembre de 2.021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta del Concejo Municipal con referencia: *SOLICITUD DE CONDECORACIÓN Y RECONOCIMIENTO (H.R. 1289/2021)*. El citado Dictamen refiere los siguientes antecedentes:

Que mediante nota de fecha 30 de agosto de 2021, con Hoja de Ruta N° 1289/2021, dirigida al Señor Carlos Veliz López Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, el Señor Martin Mamani Suarez, Ejecutivo Provincial Qllo CSUTCOP y Leonardo Davalos Merida, Strio. de Actas CSUTCOP QLLO, solicitan la condecoración y reconocimiento institucional a nuestra Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de la Provincia Quillacollo (C.S.U.T.C.O.P.-QLLO.) fundado el 3 de agosto de 1952, el cual estado viniendo trabajando y fortaleciendo a las 11 centrales regionales más sus organizaciones sociales que aglutina.

Que, puesto en consideración del citado Dictamen, el Concejo Municipal por mayoría aprueba el mismo que dispone emitir la Ordenanza Municipal respectiva y se otorgue una copia a la institución condecorada.

**CONSIDERANDO II**:
Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. Por su parte el artículo 24 dispone que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, misma normativa en su artículo16 numeral 31), señala que es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.*"

Que, la Ley Municipal No. 284/2018, en su Artículo 12, instituye la Condecoración "Virgen de Urcupiña" señalando textualmente lo siguiente "El Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo instituye la Máxima Condecoración "Virgen de Urcupiña", Medalla gravada con la imagen de la Virgen María de Urcupiña, patrona de la Integración Nacional, lleva la inscripción de la Condecoración concedida; en el reverso el nombre del galardonado y la gestión municipal. Condecoración a concederse a Instituciones u organizaciones públicas o privadas, locales, nacionales e internacionales, que hubieran contribuido de manera extraordinaria al desarrollo humano, económico, productivo y territorial, en su trabajo y/o actuaciones en beneficio del Municipio".

Que, la referida Ley Municipal, en el artículo 13 establece el orden de la Condecoración "Virgen de Urcupiña", instituyendo en su Parágrafo III ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO, disponiendo que es la "Condecoración que se concede a organizaciones e Instituciones públicas o privadas que en sus 50 años de labor hubiesen prestado servicios extraordinarios en favor de la colectividad de

nuestro Municipio." Por su parte el artículo 24 dispone que "Las Condecoraciones y Distinciones a ser otorgadas, serán aprobadas mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 01/13 de Procedimiento Legislativo, según la naturaleza y alcance que le asigna la menciona ley"

Que, las disposiciones legales citadas constituyen amparo suficiente para la emisión de la presente Ordenanza Municipal.

**CONSIDERANDO III:**
Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2021, con base a los antecedentes y disposiciones legales descritas en los considerandos anteriores, aprueba el Dictamen de fecha de 01 de septiembre de 2021 emitido por las Comisiones Segunda y Quinta, en consecuencia autoriza emitir la presente Ordenanza Municipal, para otorgar la Condecoración Orden Virgen de Urcupiña Medalla de Oro a la Central Sindical Única De Trabajadores Campesinos Originarios De La Provincia Quillacollo (C.S.U.T.C.O.P.-QLLO.) y sea con dispensación de trámite conforme permite el artículo 91 del Reglamento General del Concejo Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Quillacollo, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, dicta la presente:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otórguese la CONDECORACIÓN ORDEN VIRGEN DE URCUPIÑA MEDALLA DE ORO, a la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de la Provincia Quillacollo (C.S.U.T.C.O.P.-QLLO.), Institución que cumplió sus 50 años de vida, misma que ha prestado servicios extraordinarios en favor de la colectividad del Municipio de Quillacollo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal será conferida a la Institución condecorada en Sesión Honor que corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase la presente disposición al Órgano Ejecutivo Municipal, debiendo esta instancia proceder con su promulgación y publicación para fines consiguientes de Ley.

***Regístrese, Cúmplase y Archívese***

Es dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de Quillacollo, al segundo día del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 02/09/2021).

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

**A, 09 de Septiembre de 2021**

**POR TANTO, SE DECRETA**: En cumplimiento al principio de ULTRACTIVIDAD DE LA LEY promulgo la Ordenanza Municipal N° 009/2021 de fecha 02 de Septiembre de 2021, en virtud a la Ley Nº 482, para que tenga y cumpla sus efectos como Ordenanza Municipal en el municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (Qllo. 09/09/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO